

Bogotá DC, Abril 08 de 2021

**Señores  
Prestadores de Servicios SARS CoV2 (COVID 19)  
Ciudad.**

Ref. Reporte de información resolución 0166 de 16 de febrero 2021

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta la resolución 0166 del 16 de febrero de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la metodología y se fijan los valores a reconocer por las actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, se define el procedimiento para su reconocimiento y pago, nos permitimos socializarles las condiciones bajo las cuales ustedes deberán presentar la información para que ECOOPSOS como entidad responsable el aseguramiento debe realizar la validación de los servicios prestados por ustedes, mismos que van a ser presentados a la Unidad Nacional del Riesgo:

La IPS debe enviar dentro de los primeros 10 días copia de la factura electrónica expedida al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, con sus respectivos soportes, y el anexo técnico No 4 "Certificado de validación para pago" debidamente diligenciado al correo electrónico [facturacionvacunacioncovid19@ecoopsos.com.co](mailto:facturacionvacunacioncovid19@ecoopsos.com.co) de conformidad con el numeral 7.2 de la Resolución 0166 de 16 de febrero de 2021.

Es importante mencionar que la IPS debe tener pleno conocimiento de las causales de devolución conforme a lo establecido en el numeral 7.3 de la Resolución 0166 de 16 de febrero de 2021 y asegurar la calidad en la información reportada con el fin de evitar reprocesos.

Por último, Ecoopsos en el proceso de validación de las facturas entregadas por ustedes, adelantará las siguientes acciones con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución:

Se validará los soportes de facturación entregados por las IPS Integrando la información del resultado obtenido en el muestreo de llamadas telefónicas a afiliados, verificando los siguientes aspectos:

**Diferencias entre el listado reportado por las IPS y PAIWEB:** Se comparará la información contenida en PAIWEB con la factura y la información anexa entregada por las IPS. Verificando entre otros datos; el nombre del afiliado, número de ID, fecha y dosis aplicada.

**Errores de liquidación en la factura:** se realizará la verificación de los valores de la facturación de conformidad con la metodología definida por la Resolución 0166, y su anexo técnico número 1.

Dicha verificación se realizará comparando la información reportada por la IPS, la información contenida en nuestra base de aseguramiento y los valores definidos en la resolución 0166 de 2021.

**El usuario reportado no pertenezca a la entidad responsable de aseguramiento:** Se verificará en nuestra base de aseguramiento si los usuarios reportados por la IPS se encontraban afiliados a nuestra entidad para la fecha de aplicación de vacuna, esta verificación se realizará mediante la comparación de bases de datos de manera masiva.

**Verificación de dosis no aplicada:** Se integrará la información registrada en PAIWEB y el resultado obtenido en el muestreo de llamadas telefónicas a afiliados, para validar la efectiva aplicación de la dosis.

**Soportes no adjuntados a la facturación:** Se validará la completitud de los soportes e información que entregue las IPS al correo electrónico destinado para tal fin, de ser el caso se realizará el correspondiente reporte al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Agradecemos su comprensión,



**Sandra Janneth Durán Morales**

Directora de Departamento De Cuentas Medicas y Recobros

Dirección Financiera

**ECOOPSOS EPS S.A.S**